

Respeto de la población civil en Líbano y en el norte de Israel: llamamiento del CICR

(16 de abril de 1996)

El Comité Internacional de la Cruz Roja (CICR) está sumamente preocupado por la violencia de los bombardeos que han afectado estos últimos días el sur de Líbano y el norte de Israel. En el sur de Líbano, los ataques aéreos han obligado a la mayoría de la población civil libanesa a huir de las ciudades y aldeas. La población civil del norte de Israel también ha sido atacada con cohetes.

Según cálculos del CICR, hasta la fecha unas 400.000 personas han tenido que abandonar sus hogares en el sur del Líbano, mientras que 10.000 personas han debido hacer lo mismo en el norte de Israel.

Para atender las necesidades más urgentes, el CICR ha establecido un dispositivo de urgencia en toda la región afectada, a fin de intervenir ante todo en favor de las personas civiles que han permanecido en sus domicilios.

El CICR recuerda solemnemente a las partes en el conflicto que tienen el deber de respetar las normas del derecho internacional humanitario relativas a la protección de las víctimas de la guerra. El Comité hace particular hincapié en que están prohibidos:

- los ataques contra las personas civiles o los bienes de carácter civil;
- los ataques indiscriminados que puedan afectar indistintamente a objetivos militares y a personas civiles o bienes de carácter civil;
- los ataques que afecten a establecimientos, medios de transporte o unidades sanitarios;
- los actos y amenazas de violencia cuyo principal objetivo sea sembrar el terror en la población civil.

El CICR recuerda asimismo las normas siguientes:

- a fin de salvaguardar a la población civil, los combatientes deben distinguirse de ella, y no pueden utilizarla con fines militares, en particular para protegerse de las hostilidades;
- el personal, los vehículos y los edificios utilizados para actividades médicas y humanitarias deben ser respetados en toda circunstancia;
- las acciones de protección y de asistencia en favor de la población civil, los heridos y los enfermos, así como de los prisioneros, deben ser autorizadas y facilitadas; para ello, se debe garantizar el acceso de los delegados del CICR a todas las víctimas, de conformidad con las disposiciones del derecho internacional humanitario.

CICR
Comunicado de prensa n° 1806
16 de abril de 1996